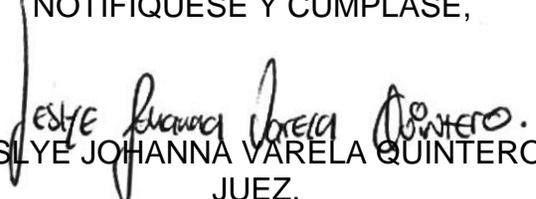


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el memorial que antecede suscrito por el Defensor de Familia, dentro del presente proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA seguido por DENIS JUDITH PEÑARANDA contra ROIVER MARTINEZ NIÑO, donde aporta constancia de la apertura de cuenta de ahorro del Banco Agrario de la demandante DENIS PEÑARANDA con número 4-2403-0-24061-2. Se avizora dentro del expediente que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR", informa que el demandado no figura como beneficiario de prestación alguna en esa entidad; por lo tanto con el fin de salvaguardar los derechos de los menores se ordenará por secretaría Oficiar a la Tesorería General de la Policía Nacional "TEGEN" para que haga efectivo los respectivos descuentos de las obligaciones alimentarias ordenadas por este Juzgado mediante Sentencia de fecha 18 de Abril de 2022, indicando el número de cuenta informado por la parte demandante, y en el caso que el demandado no figure tampoco en esa entidad como beneficiario de prestación alguna, se sirva remitirlo al área que corresponda para hacer efectiva la orden judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

P. Eje. Alimentos.
Rad. 2021-00321.
JMCC.